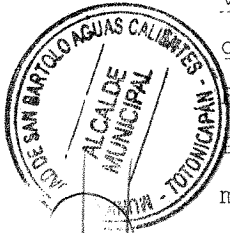




Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL DEL CENTRO DE SAN BARTOLO A PARAJE XEPEC, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN".

NÚMERO: 008-2022. En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, a seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Yo: Rudy Eduardo Chún Pérez, mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número: ocho guion dos mil diecinueve (8-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, señalando como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en casco urbano del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán y que para los efectos del presente contrato, en adelante podrá denominarse **LA MUNICIPALIDAD, CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8**; facultado por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, según Acuerdo Municipal contenido en el PUNTO CUARTO del Acta Número: CERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (017-2022), de la Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha tres de mayo del año dos mil veintidós (03-05-2022), en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de cotizaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán a favor de la Empresa "FERRETERIA LA MONTAÑESA" para la entrega de materiales para la ejecución del proyecto: **"CONSERVACIÓN CAMINO RURAL DEL CENTRO DE SAN BARTOLO A PARAJE XEPEC, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN"** y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por la otra parte el señor: HONORIO NOE SONTAY SICA, de cuarenta años de edad, casado, Comerciante, guatemalteco, con domicilio en 1ra calle 1-93 zona 3 San Andres Xecul, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: un mil ochocientos cincuenta y seis espacio noventa y tres mil seiscientos

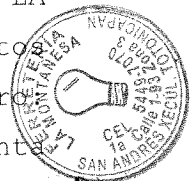


ADMINISTRACIÓN 2020-2024

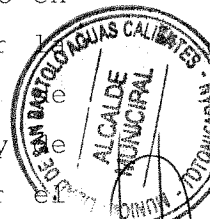
Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
Totoncapán
Calle 1ra zona 3 San Andrés Xecul
Totoncapán, Guatemala



noventa y cinco espacio cero ochocientos cinco (1856 93695 0805); quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Empresa "FERRETERÍA LA MONTAÑESA", acreditada con patente de comercio número: cuatrocientos veintiocho mil novecientos noventa y siete (428997), folio número novecientos treinta y ocho (938), libro número: trescientos noventa (390), de Empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria: (23726431), con dirección en 1ra calle 1-93 zona 3 San Andrés Xecul, Totoncapán. y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades en la entrega de materiales para la ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL DEL CENTRO DE SAN BARTOLO A PARAJE XEPEC, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN" de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----



PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: (57-92) reformado por el Decreto número: 9-2015 ambos del Congreso de la República y su Reglamento, Decreto número: 122-2016 también del Congreso de la República y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado la entrega de materiales para la ejecución del proyecto en mención a la Empresa "FERRETERIA LA MONTAÑESA" y en base al acuerdo de aprobación de adjudicación contenido en el Acuerdo Municipal contenido en el PUNTO CUARTO del Acta Número: CERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTIDOS (017-2022), de la Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha tres de mayo del año dos mil veintidós (03-05-2022)-

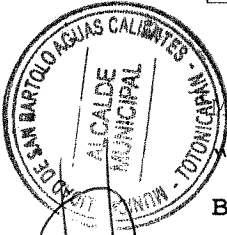


SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar para la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totoncapán, los materiales del proyecto: "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL DEL CENTRO DE SAN BARTOLO A PARAJE XEPEC, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN" De acuerdo a las medidas y especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales de los planos y diseños que para el efecto fueron elaborados; sin embargos podrán efectuarse las modificaciones que sean necesarias para su normal funcionamiento; proyecto de entrega de materiales que se realizara como se detallan a continuación: -----



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1980	UNIDAD	ADOQUIN	8.00	Q 15,840.00
17	M3	ARENA	300.00	Q 5,100.00
2	Cubeta	CUBETA DE PINTURA ALTO TRAFICO (5 GL)	2610.00	Q 5,220.00
290	M3	MATERIAL GRANULAR	130.50	Q 37,845.00
17	M3	PIEDRÍN TRITURADO	325.00	Q 5,525.00
42	M3	POLVO DE PIEDRA	300.00	Q 12,600.00
211	Saco	SACO CEMENTO TIPO PORTLAND	83.00	Q 17,513.00
Total:				Q 99,643.00



materiales que serán realizados para la ejecución del proyecto:
"CONSERVACIÓN CAMINO RURAL DEL CENTRO DE SAN BARTOLO A PARAJE XEPEC, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN". COSTO TOTAL: NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS. (Q 99,643.00). -----
TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS. (Q 99,643.00). monto que se cancelará de la siguiente manera: **a) UN SOLO PAGO** sobre el valor total del presente contrato, dicho pago se efectuará después de ser firmado y aprobado y para lo cual EL CONTRATISTA, previo a efectuarse el pago, deberá constituir las respectivas Fianzas de Cumplimiento de contrato y fianzas de Calidad, así como la respectiva acta de recepción debidamente firmada por la comisión nombrada para tales efectos. **b)** el pago se efectuará posterior a revisión y del informa de entrega de los materiales, por el Supervisor de obras de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán. El pago se efectuará al estar finalizada la entrega de los materiales y recibida a entera satisfacción por la Comisión Receptora de Obras Municipales y para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes requisitos: 1) Informe de supervisión en donde se haga constar que la entrega de materiales se encuentra finalizada en un cien por ciento con la calidad establecida en las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.- 2) Acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora de Obras Municipales. -----
CUARTA: PLAZO SANCION: El contratista está obligado a iniciar la entrega de los materiales en un plazo no mayor de ocho días después de firmado y aprobado el presente contrato y se compromete a realizar la entrega de los materiales satisfactoriamente en un plazo de **SEIS SEMANAS (6 semanas)**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio;

Comunidad de Agua Caliente de San Bartolo, Guatemala
Municipio de San Bartolo, Departamento de Totonicapán
COTONICAPÁN



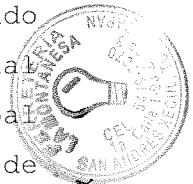
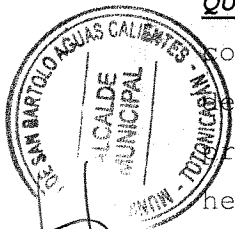
En caso de incumplimiento en la entrega deberá entregar una multa del cero punto cinco por millar (0.5/1000) por cada día de atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, la cual deberá ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán.-----

QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, releva a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor. -----

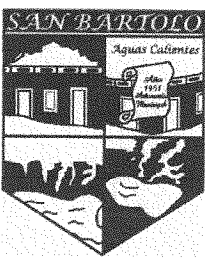
SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Se obliga a entregar los materiales a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. B) El contratista deberá pagar los salarios de sus trabajadores, no menores de los fijados por la ley. C) Queda obligado a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y pagar la cuota patronal respectiva y otorgar a los trabajadores las prestaciones de ley. D) Deberá aportar todos los materiales necesarios, así como el personal para el cumplimiento del presente contrato. E) No realizar ningún cambio, sin previa autorización de LA MUNICIPALIDAD, emitiendo las órdenes de cambio. F) El contratista se obliga a entregar, cuando así se lo requiera la Municipalidad el certificado de calidad de los materiales. -----

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN: A) Supervisar a través del Ingeniero Supervisor y la Dirección Municipal de Planificación, la entrega de dichos materiales, administrativa y financiera.- B) Remitir copia del presente contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Contraloría General de Cuentas para su registro correspondiente.- C) Nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, la cual tendrá como finalidad determinar que el mismo haya sido concluido conforme a los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.- D) Hacer efectivos los pagos en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato.-----

OCTAVA: GARANTIAS: El contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad las siguientes garantías: **I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El



[Firma manuscrita]



contratista deberá entregar a favor de la Municipalidad esta fianza por un valor del 10% del costo total los materiales del proyecto, el que garantizará en un 10% el pago de los salarios prestaciones y otros de los trabajadores de la obra, así como el pago de la cuota patronal el IGSS y con el 90% restante el cumplimiento del contrato indicado en las cláusulas anteriores; dicha fianza estará vigente hasta que se extienda el finiquito correspondiente, artículo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO.- **II. FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE CALIDAD:** Esta fianza será por el equivalente al 15% del valor total de los materiales como requisito previo a la recepción de los materiales, que cubrirá el valor de las responsabilidades en reparación de las fallas y defectos de los materiales y que aparecen en el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses conforme lo indica el artículo 67 de la ley, y no exime al contratista de responsabilidades por destrucción de los materiales debido a dolo o culpa de su parte por plazo de cinco años a partir de la fecha de recepción de los materiales.-----

NOVENA: PROHIBICIONES: Al contratista le queda prohibido sub - contratar parcial o totalmente la entrega de materiales del presente contrato, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato.

DÉCIMA: DECLARACION JURADA: El contratista declarará bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la ley. -----

DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas o cualquier otra entidad gubernamental autorizada por la Municipalidad, inspeccione la entrega de los materiales si los mismos estuvieren ejecutados a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de los materiales a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 46, 47 y 48 de su reglamento. -----

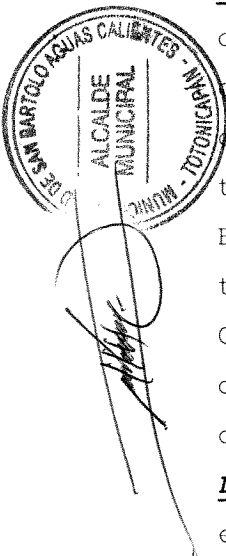
DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si

AL CONTRATISTA LE FUEREN EMBARGADOS BIENES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

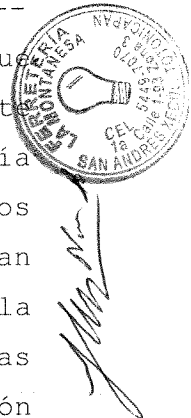


al contratista le fueren embargados **bienes** que afecten el cumplimiento del contrato. -----

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán ubicado en la tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona 1 de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y el Contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación. -----



DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 48 de LA LEY. -----



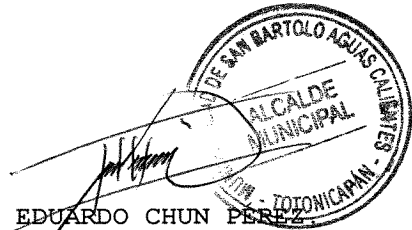
DÉCIMA QUINTA: DEL COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto 1773 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guate compras y en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE). -----

DÉCIMA SEXTA: ANALISIS DE GESTION DE RIESGOS PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA- AGRIP-. La unidad ejecutora es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista, la cláusula obligatoria de inclusión en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgos para Proyectos de Inversión Pública"- AGRIP, por lo que EL CONTRATISTA desde ya, me doy por sabido de tal normativa y expreso cumplir a cabalidad con tal imperativo. -----

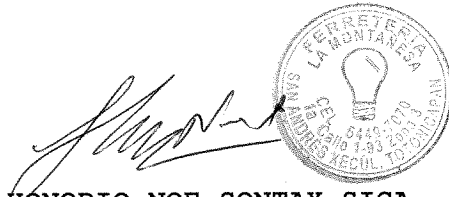
DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constanding el presente contrato de cuatro hojas, en el mismo lugar y fecha DAMOS FE. -----



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
 Totonicapán.
 3ra. avenida 4-24 zona 1.
 Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705



RUDY EDUARDO CHUN PÉREZ
 ALCALDE MUNICIPAL.
 SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN.



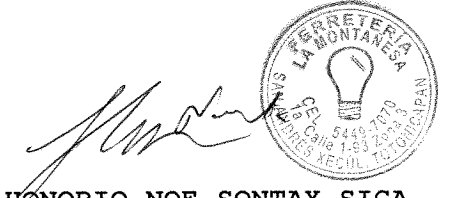
HONORIO NOE SONTAY SICA
 PROPIETARIO EMPRESA.
 "FERRETERIA LA MONTAÑESA"

LEGALIZACION DE FIRMAS.

en el municipio de san bartolo aguas calientes, departamento de Totonicapán, a seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós, como Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato número: 008-2022, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chún Pérez , identificado con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cientos ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán y el señor: HONORIO NOE SONTAY SICA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: un mil ochocientos cincuenta y seis espacio noventa y tres mil seiscientos noventa y cinco espacio cero ochocientos cinco (1856 93695 0805); extendido por el Registro Nacional de las Personas, comparece en su calidad de Representante Legal de la Empresa "FERRETERIA LA MONTAÑESA", quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe.-----

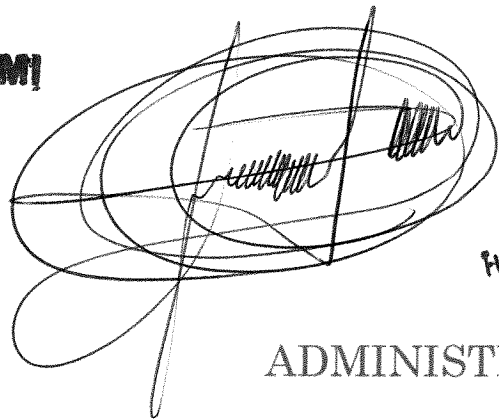


RUDY EDUARDO CHUN PÉREZ
 ALCALDE MUNICIPAL.
 SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN.



HONORIO NOE SONTAY SICA
 PROPIETARIO EMPRESA.
 "FERRETERIA LA MONTAÑESA"

ANTE MI



Licenciado
Francisco Alberto Arreola Alvarado
 Abogado y Notario



ADMINISTRACIÓN 2020-2024